**6ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del**

**Consejo Científico de la CMS (ScC-SC6)**

*Bonn, Alemania, 18 - 21 de julio 2023*

UNEP/CMS/ScC-SC6/Doc.7.2

## EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA UTILIZACIÓN DIRECTA Y EL COMERCIO

## PARA LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL APÉNDICE I DE LA CMS

 *(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

En virtud de las decisiones 13.17, 13.24 b) y 13.26 b), el presente documento somete a la consideración de la ScC-SC6 el borrador definitivo de la evaluación rápida del riesgo que supone la utilización directa y el comercio para las especies incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS).

Se recomienda a la ScC-SC6 que examine la evaluación y formule observaciones y recomendaciones a la Secretaría con vistas a la presentación del documento a la 14.ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP14).

**EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA UTILIZACIÓN DIRECTA Y EL COMERCIO**

**PARA LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL APÉNDICE I DE LA CMS**

Antecedentes

1. La 13.a Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP13; Gandhinagar, 2020) puso de manifiesto la preocupación por la utilización directa y el comercio de taxones incluidos en el Apéndice I, en particular, en el contexto del Artículo III, Párrafo 5 de la Convención, que prohíbe la captura de taxones incluidos en el Apéndice I, excepto en circunstancias concretas ([UNEP/CMS/COP13/Doc.21](https://www.cms.int/en/document/application-article-iii-convention)). En este sentido, un estudio remitido a la COP13 que analizó los datos comerciales de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) durante el período 2015-2018 estableció que “*las Partes de la CMS han participado en el comercio de un conjunto de especies incluidas en el Apéndice I de la CMS, tanto como importadores como exportadores”* ([UNEP/CMS/COP13/Inf.37](https://www.cms.int/en/document/cms-appendix-i-listed-species-international-trade-analysis-cites-trade-data-2015-2018-0))*.* Además, en una revisión preliminar del estado de conservación de los taxones incluidos en las listas de la CMS, que se presentó a la COP13, se determinó que el uso intencionado de los recursos biológicos es una de las amenazas más frecuentes a las que se enfrentan los taxones del Apéndice I ([UNEP/CMS/COP13/Doc.24](https://www.cms.int/sites/default/files/document/cms_cop13_doc.24_rev.1_estado-de-conservaci%C3%B3n-especies-migratorias_s.pdf)).

1. Por consiguiente, se adoptaron diversas Decisiones para conocer las amenazas que suponen la utilización directa y el comercio para los taxones del Apéndice I, como el comercio internacional y las ventas nacionales. en concreto, las Decisiones [13.17](https://www.cms.int/en/page/decisions-1316-1319-application-article-iii-convention-regarding-international-trade-appendix-i) y [13.24](https://www.cms.int/en/page/decisions-1324-1326-conservation-status-migratory-species) c), [13.109](https://www.cms.int/en/page/decisions-13109-13112-addressing-unsustainable-use-terrestrial-and-avian-wild-meat-migratory) a) ordenan a la Secretaría de la CMS:

***Decisión 13.17:*** *[…] “con el apoyo del Consejo Científico y dentro del ámbito del Informe sobre el estado de conservación (Decisión 13.24): a) elaborar criterios, en colaboración con la Secretaría de la CITES, para determinar el alcance y la viabilidad de una evaluación del impacto del comercio internacional de las especies que figuran en el Apéndice I en su estado de conservación; y b) sobre la base de esos criterios, evaluar el impacto del comercio internacional en el estado de conservación de las especies que figuran en el Apéndice I pertinentes, incluido, entre otras cosas, el comercio internacional regulado por la CITES..”*

***Decisión 13.24 c)****: “emprenda, en consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes, y en sinergia con otras iniciativas pertinentes en el marco de la Convención, una evaluación del impacto del uso directo en el estado de conservación de las especies incluidas en el Apéndice I;”*

***Decisión 13.109:*** *[…] “trabajando en el ámbito de competencias de la Convención: a) preparar un análisis de los impactos directos e indirectos de la extracción, comercio y consumo de carne de animales salvajes terrestres y de especies de aves incluidas en las listas de la CMS”.*

Avanzar en la implementación de las Decisiones 13.17, 13.24 c) y 13.109

1. Las actividades de captación de fondos llevadas a cabo después de la COP13 por la Secretaría en cuanto a la implementación de las Decisiones 13.24 y 13.17 han logrado obtener importantes recursos. En concreto, han aportado recursos el Gobierno de Australia (Departamento de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), el Gobierno de Suiza (Oficina Federal de Medio Ambiente, FOEN) y el Gobierno del Reino Unido (Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales, DEFRA). Gracias a estas contribuciones, la Secretaría ha podido establecer un acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-WCMC) para ayudar a emprender las actividades previstas en las Decisiones 13.24 (a)-(c) y 13.17.
2. Como paso inicial, la Secretaría de la CMS y el PNUMA-WCMC, en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), elaboraron una metodología para evaluar con rapidez los taxones incluidos en el Apéndice I, con el fin de disponer de más información sobre el impacto que causan la utilización directa y el comercio en el estado de conservación de dichos taxones. En virtud de la Decisión 13.25 a), se remitió un borrador de la metodología a la 5.a Reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC5, 2021), que lo examinó y aprobó.
3. Basándose en la metodología acordada, el WCMC, en estrecha colaboración con la Secretaría, ha elaborado un borrador de evaluación rápida del riesgo que suponen la utilización directa y el comercio para las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS. En julio de 2022 se remitió a los miembros del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico el primer borrador de evaluación para someterlo a consultas y asesoramiento. De acuerdo con la Decisión 13.24 d) y 13.26 b), se presenta el borrador definitivo del informe a la 6.a Reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico para que lo examine.
4. El informe se reproduce en el Anexo del presente documento, que ofrece un resumen descriptivo de los resultados de la evaluación rápida, así como reflexiones adicionales sobre el comercio internacional y el uso y las ventas nacionales de los taxones del Apéndice I. Los resultados completos de la evaluación rápida del Apéndice I de la CMS, junto con los datos y metadatos correspondientes, figuran en un documento Excel adjunto, disponible como [UNEP/CMS/ScC-SC6/Inf.7.2](https://www.cms.int/en/document/output-rapid-assessment-appendix-i-listed-species).
5. Con vistas a la presentación del informe a la COP14 para que lo examine, la Secretaría agradecería en particular cualquier comentario y asesoramiento sobre i) los posibles datos inexactos del informe; ii) cualquier aclaración que sea necesaria en relación con el contenido del informe; iii) las posibles conclusiones que se puedan extraer y las recomendaciones que haya que poner en conocimiento de la COP14, incluida cualquier laguna que se deba rellenar.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda al Consejo Científico que:
2. revise el borrador de evaluación rápida del riesgo que supone la utilización directa y el comercio para las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS, que se ofrece en el Anexo del presente documento;
3. formule observaciones y ofrezca asesoramiento a la Secretaría para la presentación del informe a la COP14, incluidas las conclusiones y recomendaciones que haya que poner en conocimiento de la COP.